

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO N° : 23-300-40-89-001-2019-00047-00
DEMANDANTE: JOSE FELIPE BABILONIA
DEMANDADO : JAIRO ENRIQUE DURANGO ROMERO

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que el Doctor ELADITH JOSE DIAZ PETRO apoderado judicial del demandante, presentó memorial solicitando emplazamiento del demandado debido a que ignora su lugar de notificación. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 0002

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el memorial presentado por el apoderado judicial junto con los soportes de la empresa postal CITY EXPRESS con nota de devolución y por ser procedente su solicitud, deriva este despacho judicial a ordenar el emplazamiento a la parte demandada conforme a la ley; dado lo expuesto y de acuerdo al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, emanado del Gobierno Nacional en el marco del estado de emergencia económica, social y económica, por la pandemia COVID 19, se procederá a realizar el emplazamiento a través de Registro Nacional de Personas Emplazadas, por ello este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso, emplácese al demandado JAIME ENRIQUE DURANGO ROMERO, cuyo lugar de notificación se desconoce, para que comparezca a este Despacho a recibir notificación del auto que libró mandamiento de pago de fecha trece (13) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

SEGUNDO: El emplazamiento deberá efectuarse incluyéndose el presente asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazada, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 5º del artículo 108 del C.G.P. en armonía con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Si el emplazado no comparece le será nombrado Curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE COTORRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8a084412b4a4250ab42e9aac8a99b79fa82154299f3cfee33ff6a85ab6520b4**

Documento generado en 13/01/2021 08:06:38 a.m.